

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN O MODIFICACIÓN CONTRATO Y/O  
CONVENIO



|       |    |    |      |
|-------|----|----|------|
| FECHA | 25 | 08 | 2023 |
|-------|----|----|------|

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO**

|                                         |                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TIPO CONTRACTUAL</b>                 | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión                                                                                    |
| <b>N° CONTRATO</b>                      | 073 de 2023                                                                                                                                      |
| <b>CONTRATANTE:</b>                     | Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDERGUARNE.                             |
| <b>CONTRATISTA:</b>                     | Juan Camilo Álzate Blandón                                                                                                                       |
| <b>NIT:</b>                             | 1.035.922.300 - 1                                                                                                                                |
| <b>OBJETO:</b>                          | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como profesor del programa del centro de iniciación y formación deportiva del municipio de Guarne. |
| <b>PLAZO INICIAL:</b>                   | Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.                                                                                 |
| <b>PRORROGA:</b>                        | Treinta (30) días.                                                                                                                               |
| <b>PLAZO TOTAL:</b>                     | Desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de septiembre de 2023                                                                              |
| <b>VALOR INICIAL:</b>                   | <b>CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$14.700.000), IVA INCLUIDO.</b>                                                                      |
| <b>VALOR ADICIONAL OTRO SI No. 002:</b> | <b>DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$2.100.000), IVA INCLUIDO.</b>                                                                                  |
| <b>VALOR TOTAL:</b>                     | <b>DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) IVA INCLUIDO</b>                                                                      |

**2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, en lo relacionado con las adiciones y/ otrosí, solicito comedidamente sea analizado la Conveniencia y Oportunidad de realizar OTRO SI al siguiente contrato, con base en la justificación y observaciones que se relacionan a continuación:

TIPO DE MODIFICACION

Código:

Versión: 01

Fecha

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN O MODIFICACIÓN CONTRATO Y/O  
CONVENIO



| VALOR      | X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | PLAZO | X           | CLÁUSULA |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|----------|
| SUSPENSIÓN |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |       | REANUDACIÓN |          |
| SOLICITUD  | <p>Modificar la Cláusula Segunda: Valor del contrato, el cual quedará por la suma <b>DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) IVA INCLUIDO.</b></p> <p>Modificar la Cláusula Tercera: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: seis actas de pago por valor de <b>DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.450.000), IVA INCLUIDO</b> las cuales serán pagadas los días 30 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio, 30 de julio, 30 de agosto y un acta de pago final por un valor de <b>DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$2.100.000), IVA INCLUIDO</b>, la cual será pagada el día 29 de septiembre de 2023. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma Secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.</p> <p>Modificar la cláusula cuarta: <b>DURACIÓN DEL CONTRATO:</b> El término de duración del contrato será desde firma del acta de inicio hasta el 29 de septiembre de 2023.</p> |       |             |          |

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE, como entidad descentralizada encargada de promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en todo el municipio, es la encargada de estimular la práctica El deporte, la recreación y la educación

física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, los cuales constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.

Para el logro de estos fines EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE, en aras de cumplir con la misión del instituto requirió contratar la “Prestación de servicios de apoyo a la gestión como profesor del programa del centro de iniciación y formación deportiva del municipio de guarne.” contribuyendo con ello a impulsar el deporte formativo y el aprovechamiento del tiempo libre en todo el Municipio.

De acuerdo a lo anterior se requería realizar la contratación por la modalidad de selección directa, para cubrir esta necesidad y brindar al INDER GUARNE, el acompañamiento de los procesos del centro de iniciación y formación deportiva del municipio de Guarne.

Que para cubrir dicha necesidad el INDER - GUARNE celebró el contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión N°073 de 2023, con Juan Camilo Álzate Blandón, selección que se hizo por medio de contratación directa, por valor de: **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$14.700.000), IVA INCLUIDO**, y con un plazo desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.

Que, en reunión sostenida con el contratista se le plantea la necesidad del Inder Guarne de realizar apoyo a las diferentes actividades y eventos que tendrá el Instituto durante este año.

Que, se llegó al acuerdo entre las partes para adicionar una actividad contractual más a las inicialmente pactadas, por lo que se hace necesario modificar también la cláusula tercera: forma de pago.

Que, el día 23 de marzo de 2023 se realizó el otrosí 01 al contrato de prestación de servicios N°073 de 2023, modificando las cláusulas terceras “Forma de pago” y sexta “Obligaciones específicas del contratista”

Que, de acuerdo a lo anterior, se modificarán las cláusulas tercera y sexta, por cuanto se agrega una actividad contractual a las inicialmente pactadas

**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN O MODIFICACIÓN CONTRATO Y/O  
CONVENIO**



Que el instituto verifica la necesidad de mantener los procesos actuales que el contratista está llevando a cabo. En una reunión con el contratista, se planteó la necesidad de que el Inder Guarne continúe recibiendo su apoyo y acompañamiento durante los próximos treinta (30) días. Esto es esencial para respaldar los procesos internos del instituto y garantizar la continuidad del trabajo en el ámbito del deporte formativo. Además, se busca asegurar el apoyo adecuado y la ejecución sin interrupciones de los programas planificados por el contratista.

Que de acuerdo a lo anterior se modificará la cláusula sexta, “Obligaciones específicas del contratista” teniendo en cuenta que la actividad contractual pactada en el otro sí aclaratorio 01 de 2023 de realizar dos sesiones semanales de apoyo a eventos, ya fue cumplida en su totalidad; por lo tanto, no es requerida para el presente periodo.

Que se llega al acuerdo entre las partes que el valor a adicionar al contrato, es por la suma de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000), IVA INCLUIDO**, lo cual no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido por la ley, por lo que se deberá modificar la cláusula segunda: valor del contrato y la cláusula tercera forma de pago.

Que, de acuerdo a lo anterior, se modificarán las cláusulas segundas, tercera cuarta y sexta: por cuanto incrementa el valor inicial del contrato y así también hay modificación de los pagos mensuales, así como una prórroga del plazo del contrato, plazo que se extiende por treinta (30) días más, se elimina una actividad contractual a las inicialmente pactadas.

SOLICITUD: Conforme lo expuesto anteriormente y teniendo claro que el ordenamiento jurídico colombiano consagra una variedad de herramientas bilaterales que posibilitan el lograr los fines del Estado, y adicionar en valor los contratos estatales, siempre que la adición no supere el 50% del valor inicial. se pone entonces a consideración, adicionar en recursos el contrato, modificar la cláusula, segunda, tercera y cuarta, valor, plazo y Forma de pago inicialmente pactados.

Las modificaciones serán las siguientes:

1. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) IVA INCLUIDO**

2. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: seis actas de pago por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.450.000), IVA INCLUIDO** las cuales serán pagadas los días 30 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio, 30 de julio, 30 de agosto y un acta de pago final por un valor de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000), IVA INCLUIDO**, la cual será pagada el día 29 de septiembre de 2023. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma Secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.
3. CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será Desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de septiembre de 2023.

Que el presente otro sí requiere disponibilidad presupuestal puesto que afecta el presupuesto, por ser una adición a recursos.

Las demás cláusulas que no son objeto de modificación en el otrosí continúan iguales y vigentes.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Oscar Alexander Guevara Saavedra", written over a horizontal line.

Oscar Alexander Guevara Saavedra  
GERENTE

Proyectó: Nancy Lucía Cardona López - Apoyo a contratación

OTRO SI No. 002 de 2023



|                                         |                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TIPO CONTRACTUAL</b>                 | Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión                                                                                    |
| <b>Nº CONTRATO</b>                      | 073 de 2023                                                                                                                                      |
| <b>CONTRATANTE:</b>                     | Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDERGUARNE.                             |
| <b>CONTRATISTA:</b>                     | Juan Camilo Álzate Blandón                                                                                                                       |
| <b>NIT:</b>                             | 1.035.922.300 - 1                                                                                                                                |
| <b>OBJETO:</b>                          | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como profesor del programa del centro de iniciación y formación deportiva del municipio de Guarne. |
| <b>PLAZO INICIAL:</b>                   | Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.                                                                                 |
| <b>PRÓRROGA</b>                         | Treinta (30) días.                                                                                                                               |
| <b>PLAZO TOTAL:</b>                     | Desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de septiembre de 2023                                                                              |
| <b>VALOR INICIAL:</b>                   | <b>CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$14.700.000), IVA INCLUIDO.</b>                                                                      |
| <b>VALOR ADICIONAL OTRO SI No. 002:</b> | <b>DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000), IVA INCLUIDO.</b>                                                                                |
| <b>VALOR TOTAL:</b>                     | <b>DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) IVA INCLUIDO</b>                                                                      |

|                                |                                  |
|--------------------------------|----------------------------------|
| <b>SUPERVISOR</b>              | OSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA |
| <b>APOYO A LA SUPERVISIÓN:</b> | N/A                              |
| <b>INTERVENTOR</b>             | N/A                              |

Código:

Versión: 01

Fecha

Entre los suscritos a saber OSCAR ALEXANDER GUEVARA SAAVEDRA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.665.070 de Envigado, obrando como Gerente y representante Legal del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, y de acuerdo al Decreto de Nombramiento No. D 2021000152 del 1 de septiembre de 2021, quien de aquí en adelante se denominará INDER-GUARNE, conforme al Acuerdo No. 010 de 1995, conforme a la Ley 181 de 1995, Ley 80 de 1993, artículo 2 Nral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y por la otra **Juan Camilo Álzate Blandón**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.035.922.300 de Guarne**, quien para efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el Otro Sí No. 002 con modificación de las cláusulas segunda, tercera, cuarta y sexta, previas las siguientes consideraciones:

- a) EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE, como entidad descentralizada encargada de promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en todo el municipio, es la encargada de estimular la práctica El deporte, la recreación y la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, los cuales constituyen el primer eslabón del proceso que garantiza la inclusión social de la población y también una oportunidad para la participación de la vida social y la valoración de hábitos y habilidades especialmente aquellas que implican ciertas y determinadas destrezas propias hacia la práctica y organización deportiva.
- b) Para el logro de estos fines EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO LA PRÁCTICA DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, INDER GUARNE, en aras de cumplir con la misión del instituto requirió contratar la “Prestación de servicios de apoyo a la gestión como profesor del programa del centro de iniciación y formación deportiva del municipio de guarne.” contribuyendo con ello a impulsar el deporte formativo y el aprovechamiento del tiempo libre en todo el Municipio
- c) De acuerdo a lo anterior se requería realizar la contratación por la modalidad de selección directa, para cubrir esta necesidad y brindar al INDER

GUARNE, el acompañamiento de los procesos del centro de iniciación y formación deportiva del municipio de Guarne.

- d) Que para cubrir dicha necesidad el INDER - GUARNE celebró el contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión N°073 de 2023, con Juan Camilo Álzate Blandón, selección que se hizo por medio de contratación directa, por valor de: **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$14.700.000), IVA INCLUIDO**, y con un plazo desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2023.
- e) Que, en reunión sostenida con el contratista se le plantea la necesidad del Inder Guarne de realizar apoyo a las diferentes actividades y eventos que tendrá el Instituto durante este año.
- f) Que, se llegó al acuerdo entre las partes para adicionar una actividad contractual más a las inicialmente pactadas, por lo que se hace necesario modificar también la cláusula tercera: forma de pago
- g) Que, el día 23 de marzo de 2023 se realizó el otrosí 01 al contrato de prestación de servicios N°073 de 2023, modificando las cláusulas terceras "Forma de pago" y sexta "Obligaciones específicas del contratista"
- h) Que, de acuerdo a lo anterior, se modificaron las cláusulas tercera y sexta, por cuanto se agregó una actividad contractual a las inicialmente pactadas.
- i) Que el instituto verifica la necesidad de mantener los procesos actuales que el contratista está llevando a cabo. En una reunión con el contratista, se planteó la necesidad de que el Inder Guarne continúe recibiendo su apoyo y acompañamiento durante los próximos treinta (30) días. Esto es esencial para respaldar los procesos internos del instituto y garantizar la continuidad del trabajo en el ámbito del deporte formativo. Además, se busca asegurar el apoyo adecuado y la ejecución sin interrupciones de los programas planificados por el contratista
- j) Que de acuerdo a lo anterior se modificará la cláusula sexta, "Obligaciones específicas del contratista" teniendo en cuenta que la actividad contractual

pactada en el otro sí aclaratorio 01 de 2023 de realizar dos sesiones semanales de apoyo a eventos, ya fue cumplida en su totalidad; por lo tanto, no es requerida para el presente periodo.

- k) Que se llega al acuerdo entre las partes que el valor a adicionar al contrato, es por la suma de **DOS MILLONES CIENT MIL PESOS (\$2.100.000), IVA INCLUIDO**, lo cual no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido por la ley, por lo que se deberá modificar la cláusula segunda: valor del contrato y la cláusula tercera forma de pago.
- l) Que, de acuerdo a lo anterior, se modificarán las cláusulas segundas, tercera, cuarta y sexta: por cuanto incrementa el valor inicial del contrato y así también hay modificación de los pagos mensuales, así como una prórroga del plazo del contrato, plazo que se extiende por treinta (30) días más, se elimina una actividad contractual a las inicialmente pactadas.

### OTROSI MODIFICATORIO

**CLAUSULA PRIMERA:** Modificar y Adicionar la CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO, el cual quedará así:

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) IVA INCLUIDO.**

**CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO, la cual quedará así:

CLAUSULA TERCERA. Forma de pago del contrato, la cual quedará de la siguiente manera: El INDER-GUARNE pagará por concepto de honorarios previo a la entrega de productos e informes técnicos de actividades realizadas en el periodo de pago, y una vez el supervisor revise, y apruebe las obligaciones cumplidas y los productos entregados por el contratista, el valor del contrato los cuales se pagarán de la siguiente forma: seis actas de pago por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.450.000), IVA INCLUIDO** las cuales serán pagadas los días 30 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio, 30 de julio, 30 de agosto y un acta de pago final por un valor de **DOS MILLONES CIENT MIL PESOS (\$2.100.000), IVA INCLUIDO**, la cual será pagada el día 29 de

septiembre de 2023. El pago se cancelará previa presentación de informe de las actividades realizadas en el periodo en la plataforma Secop II y una vez firmado el informe técnico por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo con la seguridad social integral. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación INDER-GUARNE, el Supervisor o supervisores designados solo aprobarán el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

**CLAUSULA TERCERA:** modificar la CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO, La cual quedará así:

CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del contrato será Desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de septiembre de 2023.

**CLAUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula sexta, párrafo 2, la cual quedará de la siguiente manera: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Para la correcta ejecución del objeto del CONTRATO, además de lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes actividades: 1. Informar a la comunidad acerca de la oferta de servicios de la entidad y los programas que acompaña. 2. Acompañar los eventos locales que se realicen en el municipio, relacionados con las actividades que acompaña en el marco de su objeto contractual. 3. Acompañar los eventos regionales que se desarrollen en el departamento de Antioquia en los que participe en representación del municipio de Guarne, relacionados con las actividades que acompaña en el marco de su objeto contractual. 4. Realizar registro fotográfico y control de asistencia en las sesiones que acompaña en el marco del desarrollo de su objeto contractual. 5. Aplicar de manera adecuada y oportuna los correctivos y estímulos a los participantes de las sesiones que acompaña en el marco de su objeto contractual. 6. Realizar un informe que permita hacer seguimiento de las personas vinculadas al programa que acompaña y su fidelidad al mismo. 7. Apoyar el proceso de convocatoria permanente acorde a las metas establecidas para los diferentes programas. 8. Participar en el desarrollo de las jornadas pedagógicas que se programen en la entidad con la finalidad de fortalecer y mejorar los procesos metodológicos del programa que acompaña. 9. Doce (12) sesiones semanales con

niños de Instituciones Educativas Urbanas de 4 a 12 años, mínimo una hora cada sesión. 10. Seis (6) sesiones semanales con escuela de Iniciación y formación deportiva extracurricular, mínimo una hora cada sesión. 11. Dos (2) sesiones semanales de Iniciación en veredas, mínimo una hora cada sesión

**CLAUSULA QUINTA:** APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad No. 00244 del 25 de agosto de 2023, de los rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales y el Registro Presupuestal No. 00256 del 25 de agosto de 202.

**CLAUSULA SEXTA:** DOCUMENTOS: hacen parte del presente otro sí los siguientes documentos: 1) Formato de justificación de otro sí. 2) C.D.P y R.P

**CLAUSULA SEPTIMA:** GARANTÍAS: no se requiere ampliación de cobertura de pólizas, por cuanto para el contrato no se exigió constituir garantía al contratista.

**CLAUSULA OCTAVA:** VIGENCIA. Las demás cláusulas y obligaciones del contrato en cuestión que no fueron objeto de modificación y/o adición permanecen vigentes.

**CLAUSULA NOVENA:** El presente Otro sí se entiende perfeccionado con su suscripción.

Dado en Guarne, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año 2023.

Elaboró: Nancy Lucía Cardona López– Apoyo a contratación  
Aprobó: Oscar Alexander Guevara Saavedra- Gerente

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**CDP N° 00244**

Fecha de Expedición: **25/08/2023**

|                     |                                                                                                    |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nit/ Cédula:</b> | 811.007.013                                                                                        |
| <b>Nombre:</b>      | INST MPAL PARA EL DLLO Y LA PRAC DEL DEPORTE LA RECREAC Y EL APROV DEL TIEMPO LIBRE -INDER GUARNE- |

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023 de las INST MPAL PARA EL DLLO Y LA PRAC DEL DEPORTE LA RECREAC Y EL APROV DEL TIEMPO LIBRE -INDER GUARNE-, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los Rubros Presupuestales:

| Rubro                                                       |               | Rubro                                                               | Valor Rubro        |
|-------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 2.3.2.02.02.009                                             |               | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES                  | 2.100.000,00       |
|                                                             |               | Clasificador                                                        | Valor Clasificador |
| CCPET01 - CPC V2.1 AC                                       | 92912         | Servicios de educación deportiva y de recreación                    | 2.100.000,00       |
|                                                             |               | Clasificador                                                        | Valor Clasificador |
| CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA                                  | 1.0           | ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL    | 2.100.000,00       |
|                                                             |               | Clasificador                                                        | Valor Clasificador |
| CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN                           | 1.2.1.0.00    | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION                            | 2.100.000,00       |
|                                                             |               | Clasificador                                                        | Valor Clasificador |
| CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN             | 4301001       | Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte | 2.100.000,00       |
|                                                             |               | Clasificador                                                        | Valor Clasificador |
| CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS  | C             | Con Situación de Fondos                                             | 2.100.000,00       |
|                                                             |               | Clasificador                                                        | Valor Clasificador |
| CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA                  | 120501        | Ingresos sin destinación específica                                 | 2.100.000,00       |
|                                                             |               | Clasificador                                                        | Valor Clasificador |
| CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA | 2023053180001 | Servicios deportivos y promoción de la actividad física             | 2.100.000,00       |

**Objeto de la Disponibilidad**

Otrosí 02 CPS 073 Prestación de servicios de apoyo a la gestión como profesor del programa del centro de iniciación y formación deportiva del municipio de Guarne

**Valor en letras:**

DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



Gerente



## CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 00256

| Documentos Asignados |            |
|----------------------|------------|
| Num Doc.             | Fecha Doc. |
| 00244                | 25/08/2023 |

Fecha de Expedición: 25/08/2023

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

### Objeto del Compromiso

Otrosí 02 CPS 073 Prestación de servicios de apoyo a la gestión como profesor del programa del centro de iniciación y formación deportiva del municipio de Guarne

|                     |                            |
|---------------------|----------------------------|
| <b>Nit/ Cédula:</b> | 1.035.922.300              |
| <b>Nombre:</b>      | JUAN CAMILO ALZATE BLANDON |

| Rubro                                                       |               | Rubro                                                               | Valor Rubro  |
|-------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------|--------------|
| 2.3.2.02.02.009                                             |               | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES                  | 2.100.000,00 |
| Clasificador                                                |               | Valor Clasificador                                                  |              |
| CCPET01 - CPC V2.1 AC                                       | 92912         | Servicios de educación deportiva y de recreación                    | 2.100.000,00 |
| Clasificador                                                |               | Valor Clasificador                                                  |              |
| CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA                                  | 1.0           | ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL    | 2.100.000,00 |
| Clasificador                                                |               | Valor Clasificador                                                  |              |
| CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN                           | 1.2.1.0.00    | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION                            | 2.100.000,00 |
| Clasificador                                                |               | Valor Clasificador                                                  |              |
| CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN             | 4301001       | Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte | 2.100.000,00 |
| Clasificador                                                |               | Valor Clasificador                                                  |              |
| CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS  | C             | Con Situación de Fondos                                             | 2.100.000,00 |
| Clasificador                                                |               | Valor Clasificador                                                  |              |
| CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA                  | 120501        | Ingresos sin destinación específica                                 | 2.100.000,00 |
| Clasificador                                                |               | Valor Clasificador                                                  |              |
| CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA | 2023053180001 | Servicios deportivos y promoción de la actividad física             | 2.100.000,00 |

### Valor en letras:

DOS MILLONES CIENT MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



